

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 325-2017

Guatemala, 21 de noviembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, para previsión de sentencias judiciales del Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz) y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, emanadas de los órganos jurisdiccionales correspondientes de diferentes Departamentos del país;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **653** de fecha **20 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
77	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	1,512,063	1,512,063

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

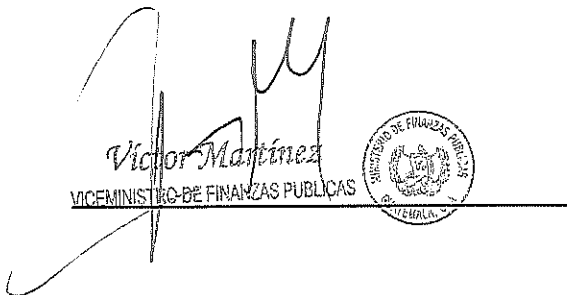
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,512,063</u>	<u>1,512,063</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>1,512,063</u>	<u>1,512,063</u>
Funcionamiento	1,512,063	1,512,063

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q1,512,063), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 653

FECHA: 20 NOV 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,512,063.-----

Oficio número DS-2365-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 10 de noviembre de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-89861 de fecha 13 de noviembre de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 14 de noviembre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-2365-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 10 de noviembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,512,063, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar asignaciones de sentencias judiciales a requerimiento de la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz) y su Unidad Ejecutora de Proyectos.

ANÁLISIS:

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita créditos por el monto de Q1,512,063, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, de la Actividad 002 Servicios para la Liquidación del Fonapaz, del Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, para programar asignaciones de sentencias judiciales que corresponden al Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz) y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, emanadas de los órganos jurisdiccionales correspondientes de diferentes departamentos del país.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones del renglón de gasto 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, de la Actividad 002 Servicios Administrativos y Financieros, de la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, con la misma fuente de financiamiento acreditada, en virtud que la Dirección de Informática de ese Ministerio puso a disposición los recursos considerando que cuenta con el saldo para cubrir las necesidades que pueden presentarse durante el resto del año.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;
 - c. La utilización correcta del crédito autorizado conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado en las sentencias judiciales correspondientes que se adjuntan en el expediente de mérito;

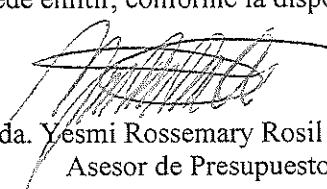


- d. Dar cumplimiento a la Resolución número DPYP-063-2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio, mediante la cual se establece que los movimientos de asignaciones no modifican las metas de producción física de los subproductos incluidos en la presente gestión, según el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - e. La programación de las asignaciones acreditadas en la Unidad Ejecutora que corresponda;
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular Número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto programado en el presente caso.
 6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la Entidad requirente, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.


OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q1,512,063)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (378) trescientos setenta y ocho

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,512,063.-----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-2365-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 10 de noviembre de 2017, recibido en el Ministerio de Finanzas Públicas el 13 de noviembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,512,063, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cumplir con las respectivas sentencias judiciales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **653** de fecha **20 NOV 2017**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q1,512,063)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL SESENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q1,512,063)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, para programar asignaciones de sentencias judiciales del Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz) y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, emanadas de los órganos jurisdiccionales correspondientes de diferentes Departamentos del país; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Cópia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			10	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	325-2017		21	11	2,017	77
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-186-0101-11-0000-0000	SERV. DE INFORMATICA Y SISTEMAS	-1,512,063.00	-1,512,063.00
TOTAL ==>		-1,512,063.00	-1,512,063.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,512,063.00	1,512,063.00
TOTAL ==>		1,512,063.00	1,512,063.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/24-Movimiento Presupuestario de Tipo INTRA1 por el monto de Q.1,512,063.00 necesario para el pago de Sentencias Judiciales a personal que laboró en el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			10	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	325-2017		21	11	2,017	77
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,512,063.00		1,512,063.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,512,063.00		1,512,063.00	
0000		-1,512,063.00		1,512,063.00
TOTAL		-1,512,063.00		1,512,063.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,512,063.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,512,063.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	1,512,063.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	1,512,063.00
TOTAL:		-1,512,063.00	1,512,063.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/24-Movimiento Presupuestario de Tipo INTRA1 por el monto de Q.1,512,063.00 necesario para el pago de Sentencias Judiciales a personal que laboró en el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			10	11	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	325-2017		21	11	2,017	77
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-1,512,063.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-1,512,063.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-1,512,063.00	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	1,512,063.00
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	1,512,063.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	1,512,063.00
TOTAL:			-1,512,063.00	1,512,063.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,512,063.00	0.00
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL	0.00	1,512,063.00
TOTAL:	-1,512,063.00	1,512,063.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/24-Movimiento Presupuestario de Tipo INTRA1 por el monto de Q.1,512,063.00 necesario para el pago de Sentencias Judiciales a personal que laboró en el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	10	11	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	21	11	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
77				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/24-Movimiento Presupuestario de Tipo INTRA1 por el monto de Q.1,512,063.00 necesario para el pago de Sentencias Judiciales a personal que laboró en el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,017
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Asesor de Presupuesto
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
Lic. Héctor Antonio Coy Copín
 Jefe en Funciones del Departamento
 de Coordinación Presupuestaria
 de Servicios Sociales.

P. 378

INFORME EJECUTIVO

ASUNTO: A. 325

Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-2365-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 10 de noviembre de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 14 de noviembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,512,063, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar asignaciones de sentencias judiciales.

ANÁLISIS:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, para programar asignaciones de sentencias judiciales del Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz) y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, emanadas de los órganos jurisdiccionales correspondientes de diferentes Departamentos del país.

PROCEDE: SI NO

El movimiento presupuestario solicitado se enmarca en lo dispuesto en la literal c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el Dictamen de esta Dirección Técnica del Presupuesto no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO: LIC. KILDARE STANLEY ENRIQUEZ

Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

FIRMA:

HAAC/yrro

Expediente número 2017-89861